

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA, REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS  
Ejecutivo de alimentos  
Rad. 1100131-10-027-2021-00085-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda cumple con los requisitos de ley, se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la NNA ALEJANDRA GUERRA FORERO e ISABELLA GUERRA FORERO representadas por su progenitora ANA MILENA FORERO MARTHA, quien actúa a través de apoderado, contra DIEGO MESÍAS GUERRA LÓPEZ, con base en la decisión del 23 de agosto de 2021, emitida por este despacho así:

Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, a razón de \$750.000 cada cuota.

Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.476.575), por concepto de las cuotas alimentarias causadas y no pagadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, a razón de \$271.752 cada cuota.

Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen, en los términos fijados en el título base de la ejecución.

Por los intereses legales causados y hasta el pago total de la obligación. (art. 431 CGP).

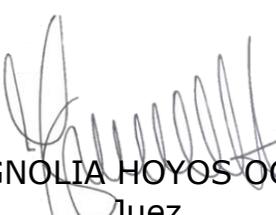
Notifíquese al ejecutado, súrtase el traslado. Adviértase que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, contados desde el día siguiente al de la respectiva notificación. (arts. 431 y 442 CGP).

Se tiene al abogado JOSÉ ALEJANDRO ESPINOSA GÓMEZ en calidad de apoderado de la ejecutante. (c. digital 11).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

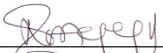
Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de la presente demanda ejecutiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 102 FECHA 23-JUNIO-2022

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria